

ORDENANZA N° OR. 779/91 C.D.

Y VISTO: El proyecto de ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, modificar Ordenanza N° Or. 752/91, ampliándola en sus términos para los juegos de squash y badminton.

Y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 727/90 y su ampliatoria N° 752/91 se regula todo lo atinente a la autorización Municipal para la instalación y habilitación de las canchas de paddle en nuestra ciudad.

Que ante la reciente inserción en el campo deportivo, de juegos cuyas prácticas son similares, tal es el caso de "SQUASH y del BADMINTON", se hace necesario legislar respecto a las normas que permitan la Construcción de canchas y que determinen su funcionamiento, de manera que la actividad no provoque alteraciones en cuanto a ruidos y horarios.

Atento a ello:

EL CONSEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) - INCORPORARSE a las Ordenanzas N° 727/90 y 752/91, referidas a las normas habilitantes para el asentamiento de las canchas de paddle y su funcionamiento, las relacionadas con los juegos de "SQUASH Y BADMINTON".-

Art. 2º) – Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo Deliberante de la
Municipalidad de Río Tercero , a los trece días del mes de junio de
mil novecientos noventa y uno.

DECRETO Nº 549/90

RIO TERCERO, 13 de diciembre de 1990.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Consejo Deliberante en su sesión de fecha 06 de Diciembre de 1990.-

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1º) - PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza Nº 727/90, mediante la cual se fijan las pautas que regulan La instalación y funcionamiento de las canchas de paddle.-

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Abel S. BOSSA – Intendente Municipal.-

Carlos DELLACASA – Sec. de Gobierno.-

Eduardo QUIROGA – Sec. de O. y Serv. P.